Nota DNC N° 3633 /2021

Asunción, 12 de marzo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	389742
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	SERVICIO DE DELIMITACIÓN Y AMOJONAMIENTO DE LOTEAMIENTO GEORREFERENCIADO
Entidad	Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Ande - Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Ande - Entidades Públicas de Seguridad Social
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Teniendo en cuenta los Antecedentes de Estimación de Costos y en base a los fundamentos manifestados en el Anexo al Interno UOC N° 002/2021, se adjuntaron los documentos respaldatorios correspondientes a una sola fuente, tres (3) presupuestos de empresas, el mismo no corresponde conforme lo establece la normativa vigente, considerando que debe ser de la combinación de dos o más fuentes, por lo expuesto, se procederá a la difusión del presente llamado con exclusividad responsabilidad de la convocante. Consideración Normativa: Res. DNCP N° 1890/2020.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: scubilla (scubilla@dncp.gov.py)